Bogotá D.C., 25 de agosto de 2025

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No 1 A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO No. SAM-150-CENACAVIACION-2025, CUYO OBJETO ES LA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL HANGAR N.4 DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN NO. 2; PARA LA VIGENCIA 2025".

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN por medio del presente documento procede a publicar las apreciaciones de la entidad frente a las observaciones presentadas dentro del plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, así:

Para el efecto, las observaciones presentadas mediante PLATAFORMA SECOP II, indicando en primer lugar las inquietudes que se formulan y luego la respuesta que sobre las mismas que otorga la entidad.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LIMACOR MY S.A.S., EL *(13/08/2025 12:29:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-150-CENACAVIACIÓN-2025
Descripción del proceso	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL HANGAR N.4 DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN NO. 2; PARA LA VIGENCIA 2025
De:	LIMACOR MY S.A.S.
Usuario:	MONICA MARCELA CORONADO RODRIGUEZ
Fecha:	8 días de tiempo transcurrido *(13/08/2025 12:29:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8314715
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES A PRE PLIEGOS

OBSERVACION No.1

Texto de mensaje

Buen día, me permito remitir observaciones

1. Favor solicitar al personal unicamente al contratista (que el oferente aporte carta de compromiso de que una vez adjudicado aportara hoja de vida, soportes y certificaciones en el perfeccionamiento del contrato)

2. Favor solicitar los APUS Y PROGRAMACION DE OBRA unicamente al contratista

3.Favor aclarar si el objeto de las certificaciones para acreditar la experiencia puede ser en CONSTRUCCION O MANTENIMIENTO O ADECUACION O MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES O EDIFICACIONES

4. Favor aclarar si la experiencia se puede acreditar con entidades publicas y/o privadas

5. favor aclarar si la experiencia se puede acreditar en cualquier uso de las edificaciones o instalaciones

6. favor aclarar si se realizara o no sorteo de consolidacion de oferentes

7. Favor aclarar; para acreditar experiencia en estructuras plurales y teniendo en cuenta el proposito de estas figuras, la cual es para sumar esfuerzos para poder presentarse a procesos de contratación, se solicita que se permita acreditar la experiencia habilitante mediante la suma o que al menos uno de los integrantes pueda acreditar el 100% de la experiencia solicitada en caso que solo un integrante aporte el total de la experiencia que quien no aporta solo tenga participación del 10%

8.Se solicita aclarar; para el factor de ponderacion tecnica unicamente se aporta la carta de compromiso, es correcto?

9. favor publicar en formato excel el estudio previo que determino los precios techo

10. favor publicar los apus del proceso de la entidad

11. fvor publicar en formato editable los formularios a diligenciar propios del proceso

Cordialmente

LIMACOR MY S.A.S.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Respuesta punto 1:

El comité técnico estructurador se permite **ACLARAR** que las hojas de vida del personal propuesto no serán requeridas en la etapa de presentación de la oferta, si no por el contratario será presentado por el contratista de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento.

Respuesta punto 2:

El comité técnico estructurador se permite **ACLARAR** que los APUS no fueron ni serán solicitados durante el proceso. La programación de obra no forma parte de los documentos exigidos en la fase de presentación de la oferta. Este será requerido exclusivamente al contratista adjudicado, con el fin de que la Entidad cuente con la información detallada para la correcta ejecución, seguimiento y control del contrato.

Respuesta punto 3:

El comité técnico estructurador se permite **ACLARAR** que, para efectos de acreditar la experiencia, se aceptarán certificaciones cuyo objeto corresponda a CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN o MEJORAMIENTO de instalaciones o edificaciones, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Respuesta punto 4:

El comité técnico estructurador se permite **ACLARAR** que, la experiencia podrá ser acreditada con certificaciones expedidas por cualquier entidad, pública o privada, siempre que el objeto contractual de dichas certificaciones guarde relación con lo requerido en el presente proceso y cumpla con las condiciones de experiencia establecidas en los pliegos de condiciones.

Respuesta punto 5:

El comité técnico estructurador se permite **ACLARAR** que, la experiencia podrá acreditarse en cualquier tipo de uso de edificaciones o instalaciones, siempre que el objeto de la certificación esté relacionado con construcción, mantenimiento, adecuación o mejoramiento de las mismas, conforme a lo señalado en los pliegos de condiciones.

Respuesta punto 6:

El comité estructurador se permite **ACLARAR** que, no se realizara sorteo de consolidación de oferentes, la política de la entidad es evaluar a todos los oferentes que manifiesten interés y presenten oferta garantizando la libre concurrencia y pluralidad de oferentes.

Respuesta punto 7:

El comité técnico estructurador se permite **ACLARAR** que, para las estructuras plurales (consorcios o uniones temporales) se tendrán en cuenta todas las experiencias aportadas por los integrantes, las cuales serán sumadas para acreditar la experiencia exigida. Esto, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, sin que sea obligatorio que un solo integrante acredite el 100% de la experiencia habilitante.

Respuesta punto 8:

En relación con el factor de ponderación técnica, se **ACLARA** que se le asignará el puntaje al oferente que diligencie el formulario de la ponderación técnica en el que ofrezca de manera libre y sin costo adicional para la CENAC AVIACION la ponderación técnica requerida por la entidad.

Respuesta punto 9:

El comité técnico estructurador **ACLARA** que los Apus realizados, se usan como guías para establecer los precios unitarios, sin embargo estos precios han sido revisados y avalados por el comando de ingenieros militares, dando como resultado un aval técnico y económico donde se cumplen con las especificaciones técnicas del ítem y se encuentran en un parámetro de valores comerciales. Si el oferente advierte la falta o el exceso de algún insumo es responsabilidad de el, ingresarlo o sacarlo de sus costos, puesto que se establece que el valor es comercial y se debe cumplir la actividad a cabalidad con este valor propuesto, igualmente se aclara que se publicará el archivo en Excel, a pesar de que la información ya se encuentra publicada dentro de los documentos del proceso.

Respuesta punto 10:

El comité técnico estructurador aclara que los Apus realizados, se usan como guías para establecer los precios unitarios, sin embargo estos precios han sido revisados y avalados por el comando de ingenieros militares, dando como resultado un aval técnico y económico donde se cumplen con las especificaciones técnicas del ítem y se encuentran en un parámetro de valores comerciales. Si el oferente advierte la falta o el exceso de algún insumo es responsabilidad de el, ingresarlo o sacarlo de sus costos, puesto que se establece que el valor es comercial y se debe cumplir la actividad a cabalidad con este valor propuesto, , igualmente se aclara que se publicará el archivo en Excel, a pesar de que la información ya se encuentra publicada dentro de los documentos del proceso.

Respuesta punto 11

El comité técnico estructurador se permite **ACLARAR** que, los formatos del proceso fueron cargados en la plataforma en Word y por lo tanto son editables.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, EL *19/08/2025 3:29:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II

OBSERVACION No. 2



Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-150-CENACAVIACIÓN-2025
Descripción del proceso	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL HANGAR N.4 DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN NO. 2; PARA LA VIGENCIA 2025
De:	SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S
Usuario:	Didier Fabián Acosta Beltrán
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido (19/08/2025 3:29:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8336882
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES

Texto de mensaje

Buenas Tardes

Por favor aclarar si als hojas de vida del personal minimo se deben enviar junto con la oferta o son responsabilidad del contratista previo inicio de labores

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.2 – COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El comité técnico estructurador se permite **ACLARAR** que las hojas de vida serán presentadas por el contratista de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FABIOLA ACEVEDO PORTILLA, EL *20/08/2025 3:41:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II



Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-150-CENACAVIACIÓN-2025
Descripción del proceso: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL HANGAR N.4 DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN NO. 2; PARA LA VIGENCIA 2025
De: FABIOLA ACEVEDO PORTILLA
Usuario: FABIOLA ACEVEDO PORTILLA
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: COI MSG 8344894
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION AL PLIEGO DE CONDICIONES

Anexos

Documento	Nombre del documento
OBSERVACION AL PLIEGO DE CONDICIONES.pdf	OBSERVACION AL PLIEGO DE CONDICIONES.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo.

Se adjunta observación al proceso.

Atentamente. Fabiola Acevedo

OBSERVACIÓN No.3:

OBSERVACIÓN FORMULADA POR INTERESADO
Bogotá, agosto 20 de 2025

Dirigida a:
Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación – CENACAVIACIÓN

Proceso: **SAMC-150-CENACAVIACIÓN-2025**
Objeto: **Servicios de mantenimiento del Hangar N.4 del Batallón de Mantenimiento de Aviación N.2**

Presentada por:
Fabiola Acevedo
Persona natural interesada en el proceso

Yo, **Fabiola Acevedo**, en calidad de persona natural interesada en el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-150-CENACAVIACIÓN-2025, me permito presentar la siguiente observación en relación con el ponderable de la instalación de una malla anti-aves en el Hangar N.4.

Al revisar con detenimiento el estudio previo, me preocupa que este requerimiento, pese a su buena intención, termine representando una carga desproporcionada para quienes deseen participar. El mantenimiento de un hangar, por su naturaleza, ya demanda una planeación técnica y financiera importante; sin embargo, la incorporación de una actividad como la instalación de una malla en altura introduce una obligación de gran complejidad que poco se ajusta al objetivo principal del proceso.

El costo de tal intervención no se limita a la compra del material, sino que implica alquilar plataformas de elevación de gran altura, disponer de cuadrillas entrenadas en trabajo seguro en alturas, adquirir accesorios de tensión y anclaje, y asumir toda la logística que ello conlleva. Esto hace que el valor de la actividad **pueda rondar los noventa millones de pesos**, es decir, una cifra considerable frente al presupuesto oficial del contrato.

Desde la perspectiva de una persona natural, que también aspira a participar en igualdad de condiciones, resulta evidente que este tipo de ponderables favorece únicamente a quienes cuentan con músculo financiero para asumir obras adicionales de esa magnitud, reduciendo las posibilidades de pluralidad y de verdadera concurrencia en el proceso.

Por lo anterior, de manera respetuosa **insto a la Entidad a reconsiderar la pertinencia de mantener este ponderable dentro del proceso**, ya que más que un incentivo adicional, se convierte en una condición que restringe la participación de posibles interesados y puede afectar la esencia misma de la selección objetiva.

Confiando en que esta observación será tenida en cuenta en la etapa correspondiente, agradezco la atención prestada.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.3 – COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El comité técnico estructurador **ACOGE PARCIALMENTE** su observación y se permite aclarar que la ponderación técnica será modificada, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCION
Se requiere la reparación, mantenimiento preventivo/correctivo y puesta en funcionamiento del ventilador Big ASS Fans Powerfoil X3 plus 24ft (7,3 metros), el cual se encuentra inslado en la Fuerte Militar de Tolemaida – Briav32 – Bamav2 – hangar No.4. Características Básicas ventilador: • 200v / 3 Phase / 60 HZ • 62 rpm Max – IP56 • 8 ASPAS AERODINAMICAS DE ALUMINIO ANODIZADO
REGISTRO FOTOGRAFICO DEL VENTILADOR INSTALADO
  

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SERVICIOS Y SUMINISTROS MOMENTO COLOMBIA S.A.S., EL *20/08/2025 4:24:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II

OBSERVACIÓN No.4:



En relación con el numeral **6.2.4. ASPECTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE EVALUACION PONDERACIÓN**, y particularmente con lo dispuesto en el **6.2.4.1. Formulario Ponderación y Calificación Técnica de la Oferta**, presentamos la siguiente observación:

Si bien reconocemos la finalidad preventiva del ponderable consistente en la *instalación de un sistema de exclusión de aves mediante malla anti-aves tipo polietileno*, consideramos que su inclusión en el presente proceso resulta **desproporcionada, inequitativa y contraria a los principios de la contratación pública**, por las siguientes razones:

- **Impacto económico elevado frente al valor estimado del contrato**: El valor del proceso es de **$798.163.832 COP**, mientras que la instalación de la malla, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas (aprox. 3.800–4.000 m², altura de 10 m, materiales, guayas, accesorios, equipos especializados como GENIE con brazo mayor a 10 m, cuadrilla de oficiales y ayudantes, soldadores, transporte y logística de montaje), implica un costo estimado de **$82.000.000 COP**, equivalente a más del **10% del presupuesto total**. Este peso económico no corresponde a un factor adicional de ponderación, sino a una obligación contractual onerosa que altera el equilibrio económico del contrato.
- **Afectación a la selección objetiva y a la libre concurrencia**: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del **Decreto 1082 de 2015**, en la selección abreviada de menor cuantía la oferta más favorable debe determinarse con base en la mejor relación calidad–precio. Sin embargo, al exigir un ponderable cuyo costo es tan significativo, se restringe injustificadamente la pluralidad de oferentes y se favorece únicamente a aquellos con mayor capacidad financiera, desconociendo los principios de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva consagrados en los artículos 24 de la **Ley 80 de 1993** y 5 de la **Ley 1150 de 2007**.
- **Desproporcionalidad técnica y contractual**: Aunque la medida busca prolongar la vida útil de la estructura y garantizar un entorno salubre, su costo y complejidad exceden lo que puede configurarse como un "valor agregado" o ponderable, convirtiéndose en una obligación que distorsiona el objeto principal del contrato de mantenimiento.

En mérito de lo anterior, **solicitamos a la Entidad eliminar dicho ponderable del proceso**, por cuanto no guarda proporcionalidad con el objeto contractual, genera una carga económica excesiva y vulnera los principios de selección objetiva, igualdad y libre concurrencia que deben regir toda actuación contractual.

De esta manera, se garantizaría que el proceso se adelante con reglas claras, justas y acordes a su objeto, permitiendo la participación plural y la escogencia real de la oferta más favorable a los intereses de la Entidad.

Atentamente,



Hector Javier Espindola Romero
Representante Legal
SERVICIOS Y SUMINISTROS MOMENTO COLOMBIA S.A.S
901247723-6
Bogotá

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.4 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El comité técnico estructurador **ACOGE PARCIALMENTE** su observación y se permite aclarar que la ponderación técnica será modificada, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCION
Se requiere la reparación, mantenimiento preventivo/correctivo y puesta en funcionamiento del ventilador Big ASS Fans Powerfoil X3 plus 24ft (7,3 metros), el cual se encuentra inslado en la Fuerte Militar de Tolemaida – Briav32 – Bamav2 – hangar No.4. Características Básicas ventilador: • 200v / 3 Phase / 60 HZ • 62 rpm Max – IP56 • 8 ASPAS AERODINAMICAS DE ALUMINIO ANODIZADO
REGISTRO FOTOGRAFICO DEL VENTILADOR INSTALADO
  

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR Reli-ES SAS., EL *(20/08/2025 9:08:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II

OBSERVACIÓN No.5:



Referencia: Observación al estudio previo del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° **SAMC-150-CENACAVIACIÓN-2025**

Objeto: *"Servicios de mantenimiento del Hangar N. 4 del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 2; para la vigencia 2025".*

Respetados señores del Comité,

La empresa **Reli-ES SAS**, identificada con NIT 901.634.503-2, legalmente representada por el señor **Luis Simón Molinares Hernández**, identificado con cédula de ciudadanía No. 81.715.346 de Bogotá D.C., se permite de manera respetuosa presentar la siguiente **observación** al numeral **6.2.4 – Aspectos de contenido técnico objeto de evaluación ponderación**, en particular sobre la inclusión del ponderable consistente en la **instalación de una malla anti-aves en el Hangar N. 4.**

En primer lugar, resulta necesario resaltar que, según el propio cuadro de ponderación del proceso, la calificación técnica otorga hasta **60 puntos**, mientras que la económica solo **40 puntos**, configurando un desequilibrio que en la práctica convierte este factor técnico en condición determinante para la adjudicación, pese a que formalmente se trate de un ponderable opcional.

Day or night...? Just what, when, where

Lo anterior se evidencia en el siguiente cuadro del mismo estudio previo, donde la ponderación técnica equivale al 49,8%, mientras que la económica apenas representa el 33,2%:

& Supplies

CONCEPTO	VERIFICACIÓN	PORCENTAJE EQUIVALENTE EN SECOP II
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
PONDERACIÓN TÉCNICA	60 puntos	49.8%
PONDERACIÓN ECONÓMICA	40 puntos	33.2%
LEY 816 DE 2003	* Hasta el 20% sobre la sumatoria del puntaje económico y técnico, correspondiente a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales. (HASTA 20 PUNTOS) *Hasta el 10% sobre la sumatoria económica y técnica, correspondiente a los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales. (HASTA 10 PUNTOS)	16.5%
SUBTOTAL PUNTAJE	PONDERACION ECONOMICA (PRECIO) + PONDERACIÓN	99.5%

	TECNICA + LEY 816= HASTA 120 PUNTOS	
PUNTAJE NIPYMES	MAXIMO HASTA 0.3 PUNTOS	0.25%
PUNTAJE A EMPRENDIMIENTOS MUJERES	MAXIMO HASTA 0.3 PUNTOS	0.25%
TOTAL PUNTAJE	SUMATORIA SUBTOTAL PUNTAJE + CRITERIOS DIFERENCIALES= HASTA 120.6 PUNTOS	100%
REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (CUANDO APLIQUE)	2% DEL PUNTAJE TOTAL	-2%

Esta disparidad contradice el principio de **selección objetiva** consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como lo señalado por la doctrina de Colombia Compra Eficiente (Concepto C-785 de 2022 y Concepto C-007 de 2025), según la cual los factores ponderables deben garantizar la comparación real y objetiva de las ofertas, y no limitar de manera indirecta la pluralidad de proponentes. Al otorgar más valor al ponderable técnico que a la propuesta económica, se desnaturaliza el proceso competitivo y se reduce la posibilidad de adjudicar la oferta realmente más favorable para la entidad.

Por otra parte, la descripción del ponderable establece que la malla debe cubrir un área aproximada de **3.800 a 4.000 m²**, instalada en la cara interior del techo del hangar, a más de 10 metros de altura, de muro a muro y de pórtico a pórtico.

La magnitud del área a intervenir puede observarse en las siguientes imágenes de referencia incluidas en el propio estudio, en donde se aprecia que la malla debe cubrir cerchas, correas y encuentros con fachadas a más de 10 metros de altura:



Como se evidencia en la imagen, el área de instalación es de gran magnitud, lo que implica un trabajo especializado en alturas, que no se limita al suministro de la malla plástica de polietileno, sino que requiere de un despliegue logístico y técnico considerable. La ejecución real de esta actividad demanda equipos de elevación como plataformas tipo **Genie** con brazo mayor a 10 metros, además de pulidoras, taladros industriales y sistemas de fijación seguros para altura. Asimismo, se requiere una cuadrilla especializada compuesta por al menos un oficial de mantenimiento, cuatro ayudantes y dos soldadores, junto con todo el esquema de seguridad en alturas que la normativa vigente exige. A ello se suman los costos de transporte, trasiego, cargue, descargue y disposición final de materiales y equipos, lo que lleva a que el valor de este ponderable se estime en más de **90 millones de pesos**, representando una carga económica desproporcionada frente al valor total del contrato.

Como se observa, la instalación exige equipos de elevación tipo Genie con brazo mayor a 10 metros, cuadrillas especializadas de operarios y soldadores, además de un importante componente logístico y de seguridad en alturas, lo que incrementa sustancialmente los costos.



Este tipo de exigencias, en un proceso de selección abreviada por menor cuantía, puede limitar gravemente la pluralidad de oferentes, dejando a la entidad con una participación mínima de proponentes y con alto riesgo de cuestionamientos por parte de organismos de control en relación con la libre concurrencia y la igualdad de oportunidades.

De esta manera, aunque se presenta como un factor adicional, este ponderable se convierte en un requisito de facto para cualquier proponente que aspire a ser adjudicatario, afectando la igualdad de condiciones, la libre concurrencia y la real posibilidad de que se presenten múltiples oferentes, principios esenciales de la contratación pública conforme lo ha señalado el Consejo de Estado (Rad. 11001-03-06-000-2010-00034-00) y la Corte Constitucional.

La medida del ponderable, aunque persigue un fin positivo de conservación, resulta desproporcionada frente al beneficio real, pues su costo estimado supera los 90 millones de pesos, es decir, más del 11% del presupuesto oficial, lo que altera la relación costo/beneficio del contrato y se aparta del principio de proporcionalidad que debe regir en la contratación estatal.

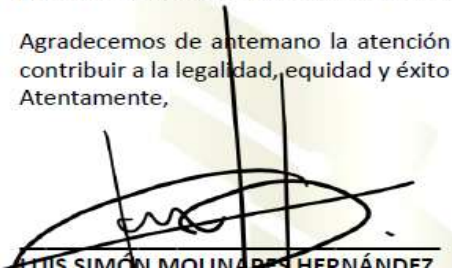
Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la ejecución de esta obligación, en caso de mantenerse como ponderable determinante, podría generar controversias contractuales posteriores si el adjudicatario no cuenta con la capacidad financiera y técnica para asumir un costo que excede el 10% del valor total del contrato, con el consecuente riesgo de incumplimientos, adiciones o controversias que afectarían directamente la planeación contractual de la entidad.

Teniendo en cuenta la complejidad técnica y económica que representa la instalación de la malla anti-aves, estimamos más adecuado que esta actividad sea objeto de un proceso independiente de carácter

especializado, o que en su defecto se configure como una obligación contractual accesoria no ponderable. De esta manera se preserva la naturaleza del objeto principal del contrato —el mantenimiento del hangar— sin imponer cargas que, por su valor y nivel de exigencia, terminan distorsionando la evaluación y restringiendo la competencia.

La permanencia de este ponderable, en las condiciones actuales, implica que el componente accesorio adquiera un peso desproporcionado en la adjudicación, otorgando hasta sesenta (60) puntos frente a cuarenta (40) del factor económico. Ello convierte un elemento secundario en el determinante para definir al adjudicatario, lo cual se aparta del principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y desarrollado por conceptos como el C-785 de 2022 y el C-007 de 2025 de Colombia Compra Eficiente. Dichos pronunciamientos han precisado que los factores de calificación deben referirse a condiciones de la oferta que permitan comparar objetivamente las propuestas y no a requisitos que, por su desproporcionalidad, restrinjan la pluralidad de oferentes.

Agradecemos de antemano la atención a la presente observación, la cual se formula con el ánimo de contribuir a la legalidad, equidad y éxito del proceso contractual.
Atentamente,



LUIS SIMÓN MOLINARES HERNÁNDEZ

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.5 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El comité técnico estructurador **ACOGE PARCIALMENTE** su observación y se permite aclarar que la ponderación técnica será modificada, igualmente se ACLARA que el factor determinante en el proceso de selección abreviada de menor cuantía no es el precio, es una ponderación entre la calidad y el precio, de acuerdo a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 ***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.*** *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a)* ***la ponderación de los elementos de calidad y precio*** *soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio*, razón por la cual la entidad otorgará los puntajes como quedo establecido en el pliego de condiciones, el ponderable técnico quedará de la siguiente manera:

DESCRIPCION
Se requiere la reparación, mantenimiento preventivo/correctivo y puesta en funcionamiento del ventilador Big ASS Fans Powerfoil X3 plus 24ft (7,3 metros), el cual se encuentra inslado en la Fuerte Militar de Tolemaida – Briav32 – Bamav2 – hangar No.4. Características Básicas ventilador: • 200v / 3 Phase / 60 HZ • 62 rpm Max – IP56 • 8 ASPAS AERODINAMICAS DE ALUMINIO ANODIZADO
REGISTRO FOTOGRAFICO DEL VENTILADOR INSTALADO



OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S., EL *(21/08/2025 1:00:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II

OBSERVACIÓN No.6:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-150-CENACAVIACIÓN-2025
Descripción del proceso:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL HANGAR N.4 DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN NO. 2; PARA LA VIGENCIA 2025
De:	SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S
Usuario:	Didier Fabián Acosta Beltrán
Fecha:	18 horas de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8350612
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES

Anexos	Documento	Nombre del documento
	OBSERVACIÓN PROCESO 1.docx	OBSERVACIÓN PROCESO 1.docx

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Agradecemos hacer claridad a las actividades del item 2:

OBSERVACIÓN 1

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD
2	Escarificado, aplicación y destronque de piso, con piedra abrasiva, aplicación con mortero autonivelante de alta resistencia, tratamiento de fisuras, grietas o juntas longitudinales y transversales. Aplicación 2 manos de pintura epoxica multicomponente libre de solventes, color gris: resistente al desgaste y la abrasión, fácil limpieza de los fluidos de combustible, función antideslizante acabado liso.(Incluye suministro de materiales, equipos, herramientas, obra de mano calificada, máquinas requeridas y necesarias para la perfecta ejecución de los trabajos, cargue transporte y disposición final de residuos de construcción a escombrera certificada por autoridad ambiental).	M2

La actividad es confusa y contradictoria, ya que en un principio se solicita realizar escarificado del piso, posteriormente se solicita el destroncado, actividades que por definición, no son compatibles, por lo cual no es claro el procedimiento a realizar. seguidamente, se solicita un piso autonivelante y un acabado en pintura epóxica multicomponente antideslizante pero con acabado liso, lo cual es contradictorio nuevamente, ya que para ser antideslizante debe tener un acabado rugoso. Agradecemos aclarar cual es el procedimiento a realizar, si es un tratamiento de superficie en el piso con acabado en pintura epoxica o si por el contrato es un piso autonivelante con mortero, ante lo cual se debería contemplar la asignación presupuestal correcta toda vez que se tendría una asignación ostensiblemente baja.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.6– COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El comité estructurador **ACLARAR** que se debe realizar la escarificación de la superficie, retirar el producto actual y posteriormente la destrocada de la superficie, para la correcta instalación del nuevo producto. El producto propuesto de pintura epoxica con acabado liso antideslizante es posible y existen productos para ese fin, hay dos clases de acabados, lisos y texturizados, en este caso se requiere acabado liso antideslizante. Que se logra aplicando arena sílice que es producto fundamental para la adherencia de la pintura epoxica que cumple con los requerimientos técnicos solicitados.

OBSERVACIÓN No.7:

OBSERVACIÓN 2

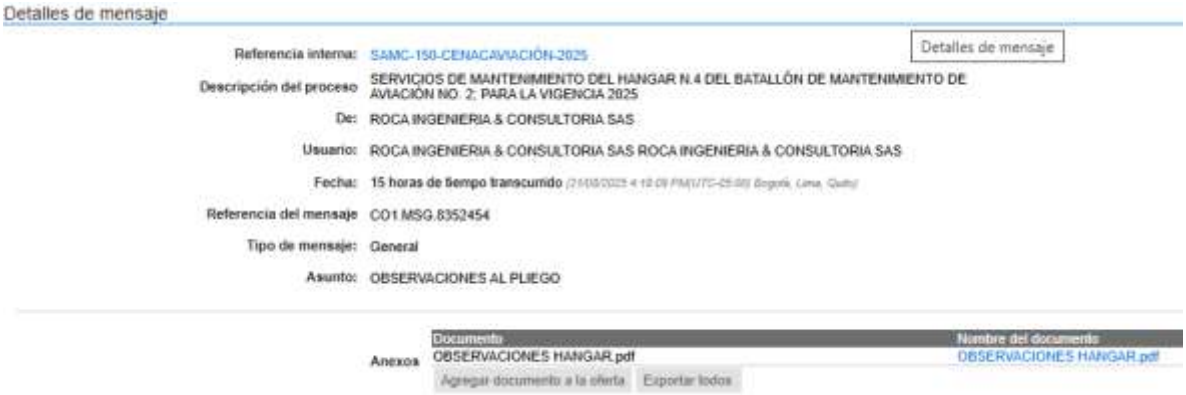
Respecto a la actividad ponderable solicitada, consideramos una desproporción la inclusión de la instalación de la malla para el control de palomas, ya que el precio promedio de la red es de $17.000/m2 considerando que el área es de 4.000m2 el valor del insumo principal de esta actividad es de $68.000.000, sin considerar mano de obra, transporte y equipos para la instalación de la misma, por consiguiente el ponderable puede estar sobre los $90 millones, valor que solicitamos sea revisado ya que es completamente desproporcionado para el valor del proyecto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.7– COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El comité técnico estructurador **ACOGE PARCIALMENTE** su observación y se permite aclarar que la ponderación técnica será modificada, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCION
Se requiere la reparación, mantenimiento preventivo/correctivo y puesta en funcionamiento del ventilador Big ASSS Fans Powerfoil X3 plus 24ft (7,3 metros) Características Básicas ventilador: • 200v / 3 Phase / 60 HZ • 62 rpm Max – IP56 • 8 ASPAS AERODINAMICAS DE ALUMINIO ANODIZADO
REGISTRO FOTOGRAFICO DEL VENTILADOR INSTALADO
  

OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS POR ROCA INGENIERIA & CONSULTORIA SAS, EL *21/08/2025 4:18:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II


Detalles de mensaje

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-150-CENACAVIACIÓN-2025

Descripción del proceso: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL HANGAR N.4 DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN NO. 2; PARA LA VIGENCIA 2025

De: ROCA INGENIERIA & CONSULTORIA SAS

Usuario: ROCA INGENIERIA & CONSULTORIA SAS ROCA INGENIERIA & CONSULTORIA SAS

Fecha: 15 horas de tiempo transcurrido

Referencia del mensaje: CO1.MSG.8352454

Tipo de mensaje: General

Asunto: OBSERVACIONES AL PLIEGO

Anexos

Documento	Nombre del documento
OBSERVACIONES HANGAR.pdf	OBSERVACIONES HANGAR.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

OBSERVACIÓN No.8:

Respetados señores,
En mi calidad de Representante Legal de ROCA INGENIERIA & CONSULTORIA SAS me permito formular observaciones al numeral 6.2.4 del estudio previo, en lo referente al ponderable de la *instalación de sistema de exclusión de aves mediante malla anti-aves tipo polietileno* en el hangar N.4.
Por medio del análisis al pliego de condiciones para el alcance de este ponderable, encontramos que su ejecución demanda recursos económicos y logísticos altamente significativos que exceden lo razonable dentro del objeto y valor del proceso, cuyo presupuesto oficial es de $798.163.832 COP. En efecto, el costo estimado de dicho ponderable supera los 80 millones de pesos, lo que representa más del 10% del valor total del contrato, convirtiéndose en una carga excesiva para los oferentes, además sin incluir el uso de equipos especializados para dicha instalación, mano de obra calificada, transporte, elementos extras que se deben utilizar para que se garantice la resistencia y la durabilidad, actividades demás que acarrean más costos.

Se le solicita a la entidad considerar o eliminar este requerimiento puntuable ya que limita la participación y sobrepasa el principio de transparencia de la contratación.

Además, la entidad con base al PERSONAL MINIMO REQUERIDO se le solicita a la entidad aclarar si el curso de alturas es requerido solamente para el DIRECTOR DE OBRA, PERSONAL HSEQ Y MAESTRO DE OBRA.

Agradezco su atención

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.8 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El comité técnico estructurador **ACOGE PARCIALMENTE** su observación y se permite aclarar que la ponderación técnica será modificada, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCION
Se requiere la reparación, mantenimiento preventivo/correctivo y puesta en funcionamiento del ventilador Big ASS Fans Powerfoil X3 plus 24ft (7,3 metros), el cual se encuentra inslado en la Fuerte Militar de Tolemaida – Briav32 – Bamav2 – hangar No.4. qq Características Básicas ventilador: • 200v / 3 Phase / 60 HZ • 62 rpm Max – IP56 • 8 ASPAS AERODINAMICAS DE ALUMINIO ANODIZADO
REGISTRO FOTOGRAFICO DEL VENTILADOR INSTALADO
  

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA COMPAÑÍA MAYFER SANTA BARABARA SAS, EL *20/08/2025 2:13:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II

OBSERVACIÓN No.9


Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-150-CENACAVIACIÓN-2025

Descripción del proceso: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL HANGAR N.4 DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN NO. 2; PARA LA VIGENCIA 2025

De: COMPAÑIA MAYFER SANTA BARBARA SAS

Usuario: DARVINSON CAMACHO PORRAS

Fecha: 5 días de tiempo transcurrido

Referencia del mensaje: CO1.MSG.8343860

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: Observación técnica y jurídica al factor ponderable de instalación de malla anti-aves - Proceso SAMC-150-CENACAVIACIÓN-2025

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OBSERVACIÓN PONDERABLE HANGAR OB.docx	OBSERVACIÓN PONDERABLE HANGAR OB.docx	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

COMITE ESTRUCTURADOR
Proceso SAMC 150 CENACAVIACION 2025

Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

Señores.

CENAC AVIACIÓN

Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
COMITÉ ESTRUCTURADOR
Proceso SAMC-150-CENACAVIACIÓN-2025
Ciudad

COMPAÑÍA MAYFER
SB S.A.S. / EST 2017 NIT. 901.114.836-9

Ref: Observación técnica y jurídica al factor ponderable de instalación de malla anti-aves – Proceso SAMC-150-CENACAVIACIÓN-2025

Respetados señores,

En mi calidad de Representante Legal de **COMPAÑÍA MAYFER SB SAS** me permito formular observaciones al numeral 6.2.4 del estudio previo, en lo referente al ponderable de la *instalación de sistema de exclusión de aves mediante malla anti-aves tipo polietileno* en el hangar N.4.

Tras analizar el alcance de este ponderable, encontramos que su ejecución **demanda recursos económicos y logísticos altamente significativos que exceden lo razonable dentro del objeto y valor del proceso**, cuyo presupuesto oficial es de **$798.163.832 COP**. En efecto, el costo estimado de dicho ponderable supera los **80 millones de pesos**, lo que representa más del 10% del valor total del contrato, convirtiéndose en una carga excesiva para los oferentes.

Más allá del suministro de la malla plástica de polietileno, su instalación requiere de:

1. **Equipos especializados de gran costo y complejidad**: La instalación de una malla a 10 metros de altura exige el uso de plataformas de elevación tipo **GENIE con brazo superior a 10 metros**, cuyo alquiler y operación incrementan sustancialmente los costos. Este tipo de equipos no solo tienen tarifas diarias elevadas, sino que además requieren operadores certificados en maquinaria especializada, lo cual representa un gasto mayor para los proponentes.

2. **Mano de obra altamente calificada y numerosa**: La ejecución del trabajo en altura obliga a conformar una **cuadrilla especializada** compuesta por oficiales de mantenimiento, ayudantes, soldadores y personal certificado en trabajo seguro en alturas. La seguridad de la operación demanda no solo experiencia, sino también pólizas, capacitación previa y recargos en la remuneración del personal, lo que aumenta el valor de la actividad.
3. **Logística de transporte y maniobra**: El traslado, cargue, descargue y montaje de los equipos pesados (plataformas, herramientas, materiales) implica maniobras logísticas de alto costo y riesgo, especialmente por tratarse de un espacio confinado y en altura. Estas actividades requieren personal adicional y mayor tiempo de ejecución, lo cual incrementa el costo real del ponderable.
4. **Materiales y accesorios adicionales no contemplados**: Más allá de la malla plástica de polietileno, la correcta instalación exige el suministro de **guayas, tensores, conectores, grapas y sistemas de anclaje estructural** que garanticen resistencia y durabilidad. Estos insumos tienen un costo significativo y no pueden ser omitidos si se busca un resultado técnicamente viable.
5. **Herramientas y equipos de apoyo**: Para la fijación y tensado de la malla se requieren taladros, pulidoras, equipos de soldadura y otros implementos eléctricos de uso industrial. Estos elementos implican consumibles, mantenimiento y un costo operativo adicional que no se refleja en la descripción básica del ponderable.
6. **Bioseguridad y gestión ambiental**: La instalación debe realizarse en un entorno expuesto a excretas de aves, lo que obliga al uso de **elementos de protección personal especializados, protocolos de limpieza y disposición de residuos biológicos**. Estos requerimientos, aunque menos costosos que los anteriores, suman complejidad y gastos adicionales al proceso.

Estas exigencias, sumadas al volumen del área a cubrir (aprox. 3.800 a 4.000 m²), demuestran que no se trata de un valor agregado menor o un simple factor ponderable, sino de una **obligación contractual de gran envergadura y alto costo**, que desvirtúa el carácter adicional que debería tener este tipo de ítems dentro de la evaluación técnica.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente al Comité Estructurador **la eliminación de este ponderable del proceso**, por cuanto no guarda proporcionalidad con el objeto contractual de mantenimiento, genera una carga económica excesiva para los oferentes y restringe la pluralidad de participación, en contravía de los principios de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Quedamos atentos a la consideración de esta observación y a cualquier espacio de diálogo que la Entidad estime pertinente.

Cordialmente,

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.8 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El comité técnico estructurador **ACOGE PARCIALMENTE** su observación y se permite aclarar que la ponderación técnica será modificada, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCION
Se requiere la reparación, mantenimiento preventivo/correctivo y puesta en funcionamiento del ventilador Big ASS Fans Powerfoil X3 plus 24ft (7,3 metros), el cual se encuentra inslado en la Fuerte Militar de Tolemaida – Briav32 – Bamav2 – hangar No.4. qq Características Básicas ventilador: • 200v / 3 Phase / 60 HZ • 62 rpm Max – IP56 • 8 ASPAS AERODINAMICAS DE ALUMINIO ANODIZADO
REGISTRO FOTOGRAFICO DEL VENTILADOR INSTALADO
  

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel JUAN DIEGO ARIAS GIRAL
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TE LINA ROJAS VIDAL
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SS CARLOS GERMAN FRANCO GUTIERREZ
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SV DIEGO MURILLO SALCEDO
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS-ING. CAMILO ALBERTO CIFUENTES CAMELO
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ECO. GLORIA CRISTINA CARO GODOY
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ABG. LINA VANESSA NÚÑEZ ESCARRIA
Comité Jurídico Estructurador